

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2021.

## **AVISO DE FUSIÓN**

De conformidad con el artículo 14 bis 5 de la Ley de Fondos de Inversión, se informa al público inversionista que mediante oficio No. 154/10036722/2021 de fecha 20 de agosto de 2021, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorizó la fusión de GBM Fondo de Crecimiento, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (GBMCRE), como fondo fusionante que subsiste (el “Fondo Fusionante”), con GBM Inversión en Infraestructura, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (GBMINF), como fondo fusionado que desaparece, (el “Fondo Fusionado”).

Como resultado de la fusión se canjearán las acciones del Fondo Fusionado por acciones del Fondo Fusionante, aplicando el factor de canje que se calculará de la siguiente manera:

Las acciones representativas del capital social mínimo fijo del Fondo Fusionado cuyo titular es la Sociedad Operadora, se convertirán en acciones de la Serie “BM” representativas del capital social variable del Fondo Fusionante y, cuya cantidad se determinará conforme al siguiente factor de canje:

Se multiplicará el precio de mercado de las acciones de la Serie “A” por el número de acciones de que es titular la Sociedad Operadora en el Fondo Fusionado, la cantidad que resulte de dicha operación se dividirá entre el precio de mercado de las acciones de la Serie “BM” del Fondo Fusionante, dando como resultado el número de acciones que recibirá la Operadora a cambio de las acciones de que era titular en la Serie “A”. En caso de existir decimales que no alcancen para cubrir el precio de una acción, dichos decimales se multiplicarán por el precio de las acciones de la Serie BM y se entregará a La Operadora la cantidad que resulte en efectivo


Respecto del capital social variable del Fondo Fusionado, se mutliplicará el precio de mercado de las acciones de cada una de las series por el número de acciones de que sea titular cada cliente en el Fondo Fusionado, la cantidad que resulte de dicha operación se dividirá entre el precio de mercado de las acciones de la serie que le corresponda a cada inversionista en el Fondo Fusionante. El resultado será el número de acciones del Fondo Fusionante que recibirá cada cliente, a cambio de las acciones de que era titular en el Fondo Fusionado. En caso de existir decimales que no alcancen para cubrir el precio de una acción, dichos decimales se multiplicarán por el precio de las acciones de la serie correspondiente a cada inversionista y se les entregará la cantidad que resulte en efectivo.

El cálculo mencionado se realizará utilizando los precios del cierre de operaciones del día 19 de octubre de 2021.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción III del artículo 14 bis 5 de la Ley de Fondos de Inversión, se otorga un plazo de 40 días hábiles contados a partir de la publicación del presente aviso para que los inversionistas que no estén de acuerdo ejerzan su derecho de recompra. Por lo anterior, la fusión surtirá efectos el 20 de octubre de 2021.

Los acuerdos de fusión, las resoluciones unánimes adoptadas por los consejeros mediante las cuales se aprobó la fusión, el prospecto de información al público inversionista y los correspondientes documentos con información clave para la inversión de GBM Fondo de Crecimiento, S.A de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (GBMCRE), se encuentran a disposición para su análisis, consulta y conformidad en la página [www.gbmfondos.com.mx](http://www.gbmfondos.com.mx), así como en la página de las sociedades distribuidores de los fondos. En dichos documentos podrá consultar las principales características del Fondo Fusionante.

Atentamente,



Lina Klilian  
Secretario del Consejo de Administración  
GBM Administradora de Activos, S.A. de C.V., SOFI